



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 229-2023-A-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Informe N° 657-2023-MDP-OFEP- TSE/D del 26 de junio de 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP, Acuerdo de Concejo N° 58-2023-MDP/LC del 14 de junio de 2023, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la Organización y Desarrollo de los Procesos de Selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 33-2023-MDP/LC emitido con fecha 14 de abril de 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 159-2023-A-MDP/LC del 26 de abril de 2023, se designa, el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán el Proyecto priorizado detallados a continuación;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 58-2023-MDP/LC emitido con fecha 14 de junio de 2023, se aprobó, la priorización de la ficha técnica reformulada del proyecto de inversión pública priorizado -bajo la modalidad de obras por impuesto de la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, con el presupuesto actualizado que asciende a S/. 63,015,238.60 (Sesenta y tres millones quince mil doscientos treinta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



y ocho con 60/100 soles) y Control Concurrente S/. 1,253,304.77 (Un millón doscientos cincuenta y tres mil trescientos cuatro con 77/100 soles);

Que, con Informe N° 657-2023-MDP-OFEP-TSE/D del 26 de junio de 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos - OFEP solicita reconformación del comité especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto bajo la modalidad de obras por impuesto y la selección de la Empresa Privada supervisora;



Que, el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;



Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.



Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, y ejecutarán el Proyecto priorizado detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ECONOMISTA TITO SOTO ESCOBAR. B. ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON C. LIC. EDGAR VEGA NEYRA	A. ING. MARINO CHAVEZ JERI B. ECONOMISTA JUAN LUIS HUAMANI CURIHUAMÁN C. CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2534780



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	A. ECON TITO SOTO ESCOBAR. B. ING. MARINO CHAVEZ JERI C. LIC. EDGAR VEGA NEYRA	A. ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON. B. ECONOMISTA JUAN LUIS HUAMANÍ CURIHUAMÁN C. CPC. WAGNER LEÓN ARONÉS	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	2534780



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina formuladora de Estudios y Proyectos, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE